

Estado marabesio:

SELO CUARTO VEINTE  
MARAVESIS, AÑO DE MIL  
Y CIENTO DOS Y CINCUENTA

Carta que apone en aquella Cortes de May devey en  
su lengua delevado para el transire de la Señora  
Santa Archiduquesa y Alcaide de Leuveny Cumpla co  
mo en ella se contiene noticiando dello al Cavalle  
ros Comisarios y personas nombradas para la prohibicion  
para q. asi lo cumplam.

obros de car  
nada) on  
Viose el memoria de Sr. Nicolo Tamora en que  
ofrecio Rodrigo a Abarrera & Cañero de este Comu  
por un año que de principio en el dia de mayo quando  
el Comuere asacra como igual bendiendo entre meses  
de Julio agosto y Septiembre Cavalera de ha el  
pece atreinta y dos marcs y en nuevo mes de mayo  
atreinta y quatro marcs cada libra bato la Cordera  
de quelos oficiales Comisarios se van a en Barcelona  
y acorda se avna la postura en la misma forma  
de la haze siendo Toro el Camero de semate  
benda de carne hecha y capada lo q. se lea pa  
ber y se coma adugnando dia y ora para q.  
marche y q. de veniere se ponga con expresion  
clara papeleta en las Carnicerias para q. con  
te avese los vecinos los precios en que quemar  
matada avue son de se entregara esta al pie  
ra q. sea de su cargo la permanencia de la en  
cho año y para la ma. Aunados se le suplica  
al Sr. Gov. por esta villa de Bata. avnizarla  
y prevenir en ella bajo las multas q. tenga por  
condemna ninguina persona la que con apen  
cibim. de que se le exoriam. las q. puestas y  
se procesara de el Sr. Gov. de Bata. que sea q.  
mismo en prohibencia de se be en los  
Especies de carne q. vendan en ha carne

